



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

## Honestidad y Trabajo

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 561-2018-MDLV

La Victoria, julio 11 de 2018

El alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

#### VISTO

El expediente N° 495-2018, conteniendo la solicitud presentada por **Elita Flor Chávez Sánchez**, solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial, y;

#### CONSIDERANDO

Que, la ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, establecen que los alcaldes y notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227, en concordancia con el artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, transcurridos dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 125-2016-JUS/DNJ, de fecha 17 AGOS.2016, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de La Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el N° 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de visto, promovido mediante escrito de fecha 08 MAR.2018, **José Angel Campos Vidarte** y **Elita Flor Chávez Sánchez**, quienes contrajeron matrimonio civil el 18 JUN 1994, en la **Municipalidad Distrital de Chongoyape, Provincia de Chiclayo**, solicitaron acogerse a los alcances de la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de La Victoria declare su Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MDLV de fecha 20 ABR. 2018, recaída en el expediente N° 495-2018, se declaró la Separación Convencional de **José Angel Campos Vidarte** y **Elita Flor Chávez Sánchez**, quedando subsistente en el vínculo matrimonial;

Que, **Elita Flor Chávez Sánchez**, mediante escrito de fecha 04 JUL 2018, solicita se declare la disolución de su vínculo matrimonial de su cónyuge **José Angel Campos Vidarte**, al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía N° 332-2018-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe N° 087-2018-MDLV/IBM de fecha 10 JUL.2018, el abogado responsable de formalizar el visto bueno a que se contrae el artículo 6° de la Ley N° 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **José Angel Campos Vidarte** y **Elita Flor Chávez Sánchez**, contraído el 18 JUN.1994, en La Municipalidad Distrital de Chongoyape, Provincia de Chiclayo.;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **José Angel Campos Vidarte** y **Elita Flor Chávez Sánchez**, contraído el 18 JUN. 1994, en La Municipalidad Distrital de Chongoyape, Provincia de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

#### POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA  
  
**Leandro Paucar Merino**  
ALCALDE